

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Décima Séptima Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 12:06 horas del 21 de octubre del dos mil veintiuno y, a su vez, atendiendo al Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma WEBEX:

Asistentes

C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
C. Norma Irene de la Cruz Magaña	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. José Martín Fernando Faz Mora	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Jennyfer Cervantes López	Partido Acción Nacional
C. Jaime Miguel Castañeda Salas	MORENA

Representantes de Partidos Políticos

C. Víctor Hugo Sondón Saavedra	Partido Acción Nacional
C. Luis Cuenca Pineda	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrata
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Sara Pérez Rojas	Partido del Trabajo
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Luis Eurípides A. Flores Pacheco	MORENA

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dio inicio a la sesión virtual de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, asimismo, agradeció la presencia nuevamente de las y los Consejeros electorales, integrantes de la Comisión, a las y los Consejeros del Poder Legislativo, las representaciones de los partidos políticos y demás participantes.

Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia del quórum legal para sesionar e indicó como punto único del orden del día:

ÚNICO: Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dejó el orden del día a consideración de las y los presentes, y a su vez, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el orden del día de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del punto único del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que, el punto único del orden del día correspondía a la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Realizó una presentación del punto único del orden del día, comentando lo siguiente:

La reforma constitucional de 2014 confirió atribuciones a la autoridad electoral nacional relacionadas con la conformación de los máximos órganos de dirección de los organismos públicos locales de todas las entidades federativas del país.

En cumplimiento a la atribución constitucional y legal derivada de esta reforma, el día de hoy se pone a consideración de esta Comisión el proyecto de acuerdo respecto a la selección y designación de las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las consejerías electorales de los OPL correspondientes a Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

El trabajo que se ha llevado a cabo para la conformación de dichos órganos ha sido arduo para las y los Consejeros del Instituto, así como para la Unidad Técnica de Vinculación, en seleccionar aquellas personas aspirantes que ocuparan las 52 vacantes de los OPL, de las cuales 17 corresponden a los cargos de presidencias y 35 a las consejerías.

Las designaciones que derivan de este proceso de selección cierran un ciclo en el sistema democrático, pues renovarían las designaciones primigenias realizadas en 2014 y 2015.

Se recibieron un total de 1,991 solicitudes de registro de personas interesadas en participar en estas convocatorias. Posteriormente cada uno de los expedientes se revisaron minuciosamente resultando 1,784 personas aspirantes que cumplieron con los requisitos, de las cuales 835 fueron mujeres y 949 hombres.

El 10 de julio, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en 28 entidades, para el caso de Jalisco, se llevó a cabo el 24 de julio. Para esta etapa, la Sala Superior del Tribunal Electoral, emitió una sentencia mediante la cual instruyó a la Comisión de Vinculación, se pronunciara y resolviera la solicitud de una persona aspirante de Aguascalientes para que fuera incluida en el listado de personas idóneas. Al resolver el asunto la comisión consideró que cumplía los requisitos y que podía hacer su examen de conocimientos.

Se presentaron 60 solicitudes de revisión de examen, el resultado se mantuvo sin cambio alguno.

El 14 de agosto, se convocó a la aplicación del ensayo por parte del COLMEX a 555 aspirantes, 281 mujeres y 274 hombres, quienes fueron las personas mejor evaluadas en el examen de conocimientos, sin embargo, 12 personas aspirantes no se presentaron al mismo, por lo tanto, solo 543 personas lo efectuaron, 276 mujeres y 267 hombres.

El 21 de septiembre el COLMEX proporcionó los resultados de dicho ensayo, siendo 288 aspirantes idóneos; 148 mujeres y 140 hombres. Posterior a la recepción de los resultados

dos personas, una de Baja California Sur y otra de la Ciudad de México presentaron escritos de desistimiento para no continuar participando en el proceso de selección y designación, por lo que solo 286 personas continuaron en el proceso.

El 22 de septiembre, se recibieron un total de 104 solicitudes de revisión de ensayo, de lo cual una persona aspirante del estado de Zacatecas obtuvo un dictamen idóneo, dando un total de 287 personas que accedieron a la siguiente etapa.

El 1 de octubre, se aprobó por parte de la Comisión de Vinculación, el calendario de las entrevistas, así como los grupos de entrevistadores, fue así como del 4 al 8 de octubre se desahogaron dichas entrevistas de manera virtual. Una vez concluidas las mismas se hicieron públicas en el portal del Instituto.

En cuanto al tema de paridad de género en las designaciones señaló lo siguiente:

Se determinaron cinco convocatorias exclusivas para mujeres, el caso de San Luis Potosí y Tabasco determinado por el Consejo General del Instituto y el caso de Chihuahua, Jalisco y Oaxaca instruido por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Ahora bien, a fin de seguir garantizando la paridad de género se propuso que en los casos de las convocatorias mixtas para las presidencias se presentara una dupla paritaria. En ese sentido se refirió en específico a las entidades de Campeche, Sonora, Yucatán y Zacatecas. Para el caso del Estado de México se contempla a dos mujeres quienes obtuvieron las valoraciones más altas.

La Sala Superior del Tribunal Electoral consideró que respecto de las designaciones de las presidencias de los OPL, se debe valorar la paridad de género tomando en cuenta no solo la integración de las Consejeras y Consejeros, sino también considerando la integración histórica del OPL, por lo tanto, se propone que en aquellas convocatorias exclusivas para mujeres, se remitirá únicamente al Consejo General el nombre de dicha persona, con el fin de garantizar la conformación de las listas de manera paritaria, así como a favor del grupo históricamente discriminado. En este sentido, mencionó que se tenían los casos de los OPL de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, que nunca han sido presididos por una mujer, por lo que la Sala Superior ha establecido que el principio de alternancia en la designación de autoridades que conformarán un órgano impar, deberá fortalecer la protección de los derechos humanos de las mujeres, en específico en lo concerniente a la igualdad en el acceso a cargos públicos, a efecto de consolidar una representación equilibrada de los géneros.

Para dar cabal cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, entendido como un mandato de optimización flexible, se propone que además de las cinco convocatorias dirigidas exclusivas para mujeres. Las presidencias de Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero y Querétaro, también sean ocupadas por mujeres.

En atención a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 2 del Reglamento de Designación, que establece que cuando se trata de la designación de más de un cargo, la Comisión de Vinculación pondrá a consideración del Consejo General, una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos para ocupar todas las vacantes en la que se garantizará la paridad de género.

En el caso del proceso de selección y designación de las presidencias de los OPL de Nuevo León y Tabasco, así como de la consejería electoral del OPLE Veracruz, al evaluar el perfil de las y los aspirantes, así como las competencias necesarias para desempeñar los cargos, se consideró que las y los aspirantes no tenían las habilidades y cualidades necesarias para el desempeño de los respectivos cargos, por lo tanto, se propone declararlos desiertos.

Actualmente, los OPL de Nuevo León, Tabasco y Veracruz están funcionando en términos y condiciones adecuadas, por lo que la falta de designación no pone en riesgo su funcionamiento.

Agradeció a la Unidad Técnica de Vinculación, así como a su equipo de trabajo por el esfuerzo extraordinario para enviar los dictámenes antes de la sesión de comisión y fueran revisados por las diferentes representaciones.

Destacó que, las propuestas fueron enviadas a las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo. En ese sentido, se recibieron observaciones del Partido Acción Nacional, exclusivamente, sin embargo, la posibilidad de presentar observaciones comentó que, se encontraba abierta en la propia comisión, así como en el Consejo General.

Finalmente mencionó que, el 20 de octubre se recibió vía correo electrónico, un expediente con la resolución administrativa signada por el secretario del ayuntamiento de Querétaro, relacionada con la nulidad de la constancia de residencia expedida a favor de la ciudadana Teresita Adriana Sánchez Núñez, por lo anterior, se le realizó el mismo día un requerimiento, el cual fue desahogado por la aspirante, exhibiendo copia simple del certificado de secundaria expedido por la Secretaría de Educación Básica del estado de Querétaro de Arteaga, acta de matrimonio expedida en Querétaro, constancia de la especialidad en partidos políticos y procesos electorales en la Universidad Autónoma de Querétaro, acta de nacimiento de su hijo expedida en Querétaro, escritura de la vivienda que adquirió en 2014, en el municipio de Querétaro, entre otras cosas, elementos que se utilizaran para engrosar el dictamen de la aspirante.

Representante del Partido Acción Nacional: Para el caso de la C. Teresita candidata al cargo del estado de Querétaro, señaló tener cuidado al querer engrosar el proyecto de acuerdo con documentos que no estiman validez y no certifican una residencia efectiva, además de que en otras ocasiones se ha considerado la ilegibilidad de los aspirantes por no tener una constancia de residencia vigente.

Representante del Partido MORENA: En cuanto a no recibir observaciones de las representaciones, señaló que, MORENA envió observaciones mediante oficio REPMORENA-INE920-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, dichas observaciones

son relacionadas a la experiencia en materia electoral, entre otras, respecto de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Por lo tanto, solicitó revisarlas, así como dejar constancia de haber realizado en tiempo y forma dichas observaciones.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Comentó no haber recibido dichas observaciones y solicitó fueran remitidas o incluso diera lectura a las mismas a efecto de considerarlas.

Representante del Partido MORENA: Señaló que, enviaría el acuse correspondiente.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Comentó la posibilidad de enviar a una persona a las oficinas de la representación por la copia de dichas observaciones.

Representante del Partido MORENA: Comentó que resulta trascendente que no se haya tomado en cuenta las observaciones.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Señaló estar en tiempo de tomarlas en cuenta tanto en la Comisión e inclusive en Consejo General.

Representante del Partido Acción Nacional: Preguntó para el caso del Estado de México, si se propone enviar dos propuestas al seno del Consejo general.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Contestó de manera afirmativa a la representación del PAN.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Señaló respaldar en lo general las propuestas.

En lo particular mencionó para el caso del OPL de Baja California Sur, no acompañar la propuesta, dado de carecer de experiencia directiva, así como de experiencia profesional, asimismo, dicha información puede corroborarse en su ficha curricular. De igual manera agradeció la participación de la C. Alejandra Gamboa, por el esfuerzo, sin embargo, consideró no ser la persona idónea para presidir un órgano máximo de dirección.

Para el caso de Querétaro, comentó que, al surgir dudas sobre el cumplimiento de requisito de residencia de la persona que se propone, solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación, o en su caso, a la Presidencia de la Comisión, dar una explicación amplia sobre los elementos considerados para validar dicho requisito. En este sentido, consideró prudente reservar el caso para mayor análisis de la Comisión, antes de someterlo ante el Consejo General.

Representante del Partido del Trabajo: Con respecto a la propuesta de un hombre o una mujer en el caso del OPL de Zacatecas, y en atención al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el JDC/739/2021, preguntó si no era conveniente que el espacio

estuviera enfocado hacia una mujer, dado de haber estado presidido por un hombre en 24 años.

De igual manera, manifestó que, en el expediente puesto a consideración, señala haber sido encargada de despacho de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos en Zacatecas, sin embargo, su participación y desempeño durante el proceso electoral fue muy cuestionado, dando como resultado la separación del cargo.

Representante del Partido Verde Ecologista de México: Manifestó estar de acuerdo con la representación del Partido del Trabajo, respecto al porqué no se optó en proponer a una mujer a la presidencia del OPL de Zacatecas. De igual manera, solicitó a la comisión un informe por parte de la Junta Local del INE de dicha entidad, en cuanto al posible procedimiento de acoso laboral por parte de Juan Manuel Frausto Ruedas.

Respecto al caso de Veracruz, en donde se declara desierto, comentó el considerar postular alguna persona aspirante, ya que se tiene en puerta una elección extraordinaria en el municipio de Jesús Carranza, así como la posibilidad de alguna otra elección extraordinaria.

Para el caso de San Luis Potosí, manifestó que, el perfil que se propone para la Consejera Presidenta no es idóneo, asimismo, solicitó compartir la pantalla para presentar algunas publicaciones que realizó la persona propuesta en redes sociales.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Pidió a la representación del Verde Ecologista, remitir formalmente las publicaciones a manera de considerarlas.

Representante del Partido Verde Ecologista de México: Comentó que, la C. Paloma Blanco, aspirante para el cargo de Consejera Presidenta del OPL de San Luis Potosí, ha publicado en redes sociales memes del partido MORENA, asimismo, dedico una publicación a manera de burla al otrora presidente Enrique Peña Nieto.

Si bien es cierto que las redes sociales tienen una amplia libertad de expresión, también es cierto que este tipo de cargos tienen una relación estrecha con los poderes del Estado, así como con las diferentes representaciones partidistas. Por ello, es importante que la persona designada tenga el perfil con la experiencia electoral y los principios rectores necesarios como lo es la independencia e imparcialidad, entre otros.

Representante del Partido Acción Nacional: En el caso de la propuesta de la C. María Alejandra Durán Gamboa, como Consejera Presidenta, del OPL de Baja California Sur, manifestó estar de acuerdo en la carencia de experiencia necesaria para asumir el cargo.

Señaló que, se recibieron observaciones de la representación en la entidad de Baja California, a la propuesta del C. Vera Juárez Figueroa, quien actualmente ocupa el cargo de Director de Administración en el Instituto Local, señalando que tiene más de ocho procedimientos ante el OIC, dos de ellos corresponden a los expedientes DCI-UI09/2021 y DCI-USR08/2021, por acoso laboral, los cuales uno se encuentra en investigación y otro

en sustanciación, respectivamente. Asimismo, se harán llegar las observaciones de manera formal.

En el caso de la propuesta de Querétaro, hizo notar que la constancia domiciliaria que remite el secretario del Ayuntamiento de la entidad, de la C. Teresita Adriana Sánchez Núñez, es una constancia de hechos con número 09/2021 SAY, por la cual se cuestiona la validez de dicha constancia. Es decir, en la constancia de hechos se señala que la persona que habita en el inmueble se le solicita que, ante el cuestionamiento de residencia, conteste en sentido favorable para la aspirante.

Finalmente, comentó remitir cada una de las manifestaciones vertidas en la sesión de manera formal.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Solicitó a la representación del PAN, hacer uso de la voz solamente a una persona, a fin de mantener la equidad en las intervenciones.

De igual manera, comentó que, no habrá reservas en específico puesto que solo es único punto, sin embargo, se discutirá en su conjunto y, en su caso, podrán referir alguna preocupación.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Para el caso de la propuesta de Querétaro, solicitó se realizara un estudio más a fondo, considerando grave la situación de la C. Teresita Adriana Sánchez, al mentir sobre su residencia en la entidad.

En cuanto al caso de la propuesta de Sonora, señaló como persona idónea al C. Nery Ruíz Arvizo, quien funge actualmente como Secretario Ejecutivo del Instituto Local, además de tener la experiencia necesaria y, a su vez, haber obtenido buenos resultados en las diferentes etapas.

Respecto a la propuesta de Jalisco, manifestó estar de acuerdo con la C. Paula Ramírez, por haber demostrado profesionalismo, responsabilidad, así como de llevar a buenos términos cada uno de los trabajos que ha tenido a su cargo.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: En cuanto al caso de Zacatecas, manifestó estar de acuerdo con la representación del Partido del Trabajo, además comentó que, la persona propuesta de género femenino, de acuerdo con la información otorgada por parte de la representación en la entidad, duro como encargada de la Dirección de Organización Electoral y de Partidos Políticos del Instituto Local de Zacatecas, alrededor de cinco meses. Asimismo, en el tiempo de su encargo demostró falta de prudencia, diligencia, responsabilidad, liderazgo, así como se presentaron diversos conflictos con los subordinados por la falta de coordinación, añadiendo que, el Tribunal Electoral Local, revocó diversos acuerdos elaborados por su área.

Con respecto al caso de San Luis Potosí, se sumó a las manifestaciones del Partido Verde Ecologista de México, en cuanto a las diversas publicaciones que ha realizado la aspirante

en contra de las diferentes fuerzas políticas. Entre las publicaciones, señaló su preocupación por la animadversión que demuestra al otrora presidente de la República Enrique Peña Nieto, además de emanar del partido representado. Por ello, manifestó inquietud al trato, a la comunicación, a la imparcialidad que se pueda tener hacia alguna fuerza política, una vez asumido el cargo.

Representante Consejero del Poder Legislativo de Morena: Respecto a la propuesta que se presenta para el OPL del Estado de México, señaló que, derivado de la información de la representación en la entidad, se hace del conocimiento sobre un comportamiento con falta de objetividad, imparcialidad e independencia. Principios importantes que debe tener una persona aspirante al asumir el cargo.

Representante Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática: Expresó su reconocimiento a los integrantes de la Comisión, por haber puesto a disposición en tiempo los diferentes dictámenes, a efecto de tener las herramientas necesarias y sustentar los dichos.

Asimismo, comentó que, se enviará de manera formal a la Presidencia de la Comisión, las observaciones realizadas a las propuestas que se presentan.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: En cuanto al caso de Querétaro, comentó que, si bien es cierto se recibió una constancia del secretario del ayuntamiento de Querétaro, en donde anulaba su propia constancia de residencia, también es cierto, que la única persona que puede hacerlo es el Presidente Municipal, siendo éste su superior jerárquico, de conformidad a lo establecido por la propia legislación.

De igual manera, aún y cuando no se tome a consideración la constancia de residencia, existen elementos que determinan una residencia válida de la persona aspirante. Por otra parte, la ley orgánica municipal de Querétaro establece que: *“No se perderá la residencia cuando la persona se traslade a residir a otro lugar para desempeñar un cargo de elección popular, una comisión de carácter oficial, no permanente o con motivo de estudios, actividades científicas, técnicas, artísticas y de trabajo, cuando éstas no impliquen la intención de radicarse en el lugar en que se desempeñen”*.

En ese tenor, se sabe que la aspirante no se encuentra actualmente en Querétaro, por estar trabajando en el Servicio Profesional Electoral Nacional de Nuevo León, sin embargo, no existen motivos que determinen la intención de radicar en ese estado, en razón de haber presentado diversas constancias que acreditan su residencia en Querétaro. Además de no ser la primera vez que pretende integrar el OPL de Querétaro.

La Sala Superior ya ha determinado que no solamente se deben tomar en consideración las constancias de residencia, sino también otros elementos que permitan demostrar el arraigo de la persona con la entidad federativa en la cual pretende desarrollarse.

Refirió diversas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral, la primera; el SUP-JDC-422/2018, en donde resolvió que la naturaleza al requisito de residencia efectiva es

demostrar por parte de la persona aspirante, el vínculo o lazo con el estado del cual se encargará de desarrollar la función electoral.

La segunda; SUP-JDC-1102/2021, determinó la exigencia de residencia, en razón de aquella persona que pretenda ser Consejero Electoral cuente con la información relativa al entorno político social, cultural y económico del lugar, que le permita identificar prioridades y problemáticas, a fin de entenderlas y, a su vez, generar los mayores beneficios para quienes integran el estado.

Por último, la Jurisprudencia 27/2015, establece que, no deben subordinarse elementos formales, con la exigencia de documentos específicos para la acreditación de la residencia, si no se debe aceptar otros elementos permitidos por el orden jurídico que hagan posible su plena satisfacción.

En relación con las observaciones remitidas por el partido MORENA, comentó haberlas recibido y señaló que, dichas observaciones son relativas a la etapa de ensayo, mismas que fueron tomadas en cuenta, de todas formas, se hará nuevamente una revisión de cada una de ellas.

Comentó respecto a la trayectoria de la participante de Baja California Sur que, como es de su conocimiento las designaciones son discrecionales, es decir, es facultad discrecional del Instituto Nacional Electoral y de las y los Consejeros integrantes del Consejo General, tomar una determinación de aquellas personas que llegan a la etapa de entrevista.

Por ello, en el caso que ocupa, desde la perspectiva de la mayoría, se consideró que la persona aspirante tiene suficiente trayectoria y experiencia profesional, fue asesora de las y los Consejeros del OPL; asesora jurídica, encargada de despacho de la Dirección de Quejas y Denuncias y Procedimiento Contencioso; asistente de Presidencia; actuario notificadora y oficial de partes, todos ellos en el OPL de Baja California Sur.

En el caso de Zacatecas, manifestó que, ha tenido una postura minoritaria en el Consejo General del INE, en cuanto a la alternancia de las presidencias de los OPL, asimismo, menciona que, el criterio ha sido avalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral, sin embargo, no es criterio mayoritario del Consejo General, en particular lo relacionado a la convocatoria de Zacatecas, la cual fue mixta.

En cuanto a las personas propuestas para el OPL de Zacatecas, en relación con Frausto, comentó que, se indagará en la Junta Local, sobre el tema de acoso laboral, a efecto de tener la información completa. Para el caso de la persona propuesta mujer, sobre su desempeño como encargada de la Dirección de Organización, señaló no tener información oficial al respecto.

Finalmente, lo relacionado al OPL de Veracruz, manifestó que, desde luego es deseable tener los consejos generales de los OPL completos, sin embargo, en este caso, no se trata de la presidencia, en tal sentido, existe la posibilidad del OPL, de seguir funcionando de una manera adecuada.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Preguntó si la Presidenta de la Comisión podía continuar con su exposición.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Continuó su exposición y señaló que, para el caso de San Luis Potosí, se revisarían las observaciones del representante del partido Verde Ecologista de México, relacionadas con las redes sociales de la persona propuesta. Asimismo, manifestó que, con independencia de analizar dichas observaciones, se hará extensiva la petición de prudencia para todas las personas que sean designadas.

En cuanto a lo manifestado por la representación del PAN, sobre la propuesta del C. Vera Juárez, en el cual señala tener procedimientos abiertos ante el OIC, del OPL de Baja California, comentó que, es un tema delicado, sin embargo, no se podría dar por sentadas que las denuncias en su contra son ciertas y descalificarla lesionando sus derechos políticos al aspirar integrar un órgano electoral cruzando con ello, el principio de presunción de inocencia determinado en la Constitución.

Respecto a las observaciones dadas por la representación del Poder Legislativo de MORENA, relativas a una de las personas propuestas, mencionó tomarlas en cuenta.

Representante del Partido de Morena: En cuanto a las diferentes propuestas planteadas para los diversos organismos públicos locales, opinó sobre los siguientes casos:

Baja California; existen personas con buen desempeño que no se toman en cuenta, como lo son la C. Sara Martínez Sánchez, Perla Débora Esquivel Barron y Raúl Guzmán Gómez. Enfatizando la primera en mención, quien obtuvo un ensayo con triple A y una buena entrevista.

Campeche; de igual manera, no se está tomando en cuenta al C. Juan Octavio Ramírez Ávila, quien en la entrevista mostró un buen desempeño, así como una buena calificación en el ensayo.

Ciudad de México; se acompaña la propuesta de la C. Patricia Avendaño.

Coahuila; en la propuesta de Leticia Brazo Ostos, existe objeción por encontrarse documentación en medios periodísticos señalando haber falseado información relativa a su carrera como funcionaria electoral, por lo tanto, se requiere se revise el dato.

Asimismo, para el caso de la propuesta Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, se congratula por ser una persona declarada ser parte de la comunidad LGBTQ+ y haber accedido a la etapa final. En cuanto, al aspirante el C. Hugo Alejandro González Baldazúa, quien también realizó una buena entrevista y obtuvo una buena calificación en el ensayo, se requiere se revise nuevamente su perfil por no haberlo tomado en cuenta en las propuestas finales.

Colima; se acompaña la propuesta de la C. Elena Adriana Ruiz Visfocri.

Durango; se requiere se reconsidere a la aspirante la C. Karen Flores Maciel, quien obtuvo una calificación en el ensayo de triple "A", una buena participación en la entrevista, además de ser funcionaria actualmente en el Instituto Electoral Local, así como demostrar experiencia en la materia y de haber desarrollado un buen papel en el proceso electoral.

Estado de México; se solicita revisar los dos perfiles a manera detallada, pues se está circulando información importante, sin menoscabo de demeritar y prejuzgar.

Guerrero; tomar en cuenta el perfil del C. Daniel Preciado Temiquel, quien ha demostrado contar con la experiencia, la cual se considera necesaria para los temas electorales importantes suscitados en el estado.

Hidalgo; se objeta el perfil de la C. Adriana González Morlés, en razón de ser cercana a diversos partidos políticos, para su reconsideración se hará llegar la información precisa.

Jalisco; de igual manera, se objeta la propuesta de la C. Paula Ramírez, se percibe aún no tener la experiencia necesaria para asumir un cargo tan importante, además de existir en el estado una pluralidad política muy importante, la cual necesita una imparcialidad absoluta y al estar estrechamente relacionada con el partido político que se encuentra en el gobierno del estado, se considera no viable.

Nayarit, se observa dejar fuera perfiles importantes como lo es la C. Catalina Arreola Sánchez y la C. Ariadna Lizbeth Aguilar Nava, asimismo, se debe considerar proponer a dos mujeres y no como actualmente se encuentra la propuesta; dos hombres y una mujer.

Puebla; no se acompaña la propuesta del C. Miguel Ángel Bonilla Zarraganza, al no tener la experiencia en materia electoral y se demuestra en los trabajos en los que actualmente se ha desempeñado; el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de México, así como docente de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, sin embargo, se solicita considerar al aspirante el C. Juan Manuel Crisanto, al tener toda la experiencia necesaria para ejercer el cargo.

Quintana Roo; se solicita revisar los antecedentes de la C. Lorena Contreras Briceño, en términos de existir información relacionada a su participación como candidata de un partido político en procesos electorales pasados, violando con ello el principio de imparcialidad.

San Luis Potosí; igualmente se solicita revisar el tema de la C. Paola Blanco López, particularmente lo relacionado a las publicaciones en redes en contra de Morena, es de importancia no tener una persona ejerciendo la presidencia con ese tipo de manifestaciones.

Sonora; existen dos perfiles que se considera necesario revisar.

Representante del Partido Acción Nacional: Manifestó que, el caso de Querétaro es un tema esencialmente delicado, pues no se trata de la falta de requisitos, sino de una falta de conceptos esenciales, como es el de probidad el cual todos los Consejeros deben de contar

para el buen desempeño de su función electoral. Por lo tanto, es importante que la Comisión de Vinculación tome en cuenta para la decisión final.

Para el caso de Baja California, señaló que, si bien es cierto el principio de presunción de inocencia se encuentra vigente, también es cierto el deber revisar por parte de la Comisión de Vinculación todas las circunstancias dadas.

Representante Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional: Mostró su preocupación en cuanto al análisis, reflexión o decisión que pueda tomar la Comisión, sin tomar en cuenta las observaciones que se están llevando a cabo para algunos perfiles.

Representante del Partido Verde Ecologista de México: En cuanto a la propuesta de la C. Ariadna González Morales, reiteró no ser un perfil idóneo dada la cercanía con un instituto político y, a su vez, propuso a la C. Mariana Sánchez Pérez, como mejor perfil, en razón de haber obtenido buenas calificaciones en las diferentes etapas del proceso, además de tener experiencia como investigadora y capacitadora en equipos feministas.

Con relación al OPL de San Luis Potosí, enfatizó que, las publicaciones de la persona aspirante realizadas en redes sociales son de fecha 26 de febrero, es decir, las publicó siendo funcionaria pública, por lo tanto, consideró no cumplir con el tema de probidad.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Reiteró el caso de Querétaro, al referirse como esencial observar el tema de probidad en la confianza, es decir, valorar la situación de solicitar a otra persona mentir en cuanto a su residencia.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Precisó para el caso de Colima no dejar de lado que, en algún momento la Sala Superior del Tribunal Electoral, revocó su designación por haber incurrido en diversos actos que acreditaron una falta y afectó el principio de imparcialidad, profesionalismo e idoneidad de la persona.

En el caso de Coahuila, manifestó se tuviera en cuenta que la persona estableció en su trayectoria laboral haber sido Consejera de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado y en la entrevista aclaró solo ser miembro del Consejo Consultivo de dicho sistema, lo que demuestra una falta de probidad en su dicho.

Asimismo, comentó que, se tomará en cuenta como un mejor perfil idóneo a la C. Patricia Guadalupe González Mijares, quien tiene la experiencia en materia electoral.

Representante del Partido Acción Nacional: En cuanto a lo manifestado por la representación del PRI, preguntó si la representación consideraba como una persona fraudulenta a la aspirante de Colima.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Ante el cuestionamiento de la representación del PAN, señaló que, no es lo que opine la representación al respecto, si no lo determinado por la Sala Superior del Tribunal Electoral, en donde estableció un fraude al modificar un proyecto relacionado a una elección a la gubernatura, mediante engaños.

Representante del Partido del Trabajo: Para el caso de Coahuila, se sumó a las manifestaciones y argumentos de la representación del PRI.

Respecto al caso de Quintana Roo, señaló que, en cuanto a la propuesta de la C. Lorena Contreras, existe información suficiente que acredita haber sido candidata suplente a una diputación federal, si bien es cierto la temporalidad necesaria para cumplir con el requisito se encuentra acreditado, no deja de lado la preocupación del poder garantizar un desempeño objetivo e imparcial.

Consejero Electoral Jaime Rivera: En cuanto a la alternancia para el caso de Zacatecas, mencionó que, en el periodo de 2007 a 2011, la C. Leticia Catalina Soto Acosta presidió el OPL y posteriormente fue ratificada por el Congreso del Estado, por otro periodo hasta la reforma de 2014, en la cual se llevaron a cabo los nuevos nombramientos.

Lo anterior, en razón de los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral, determinar convocatorias exclusivas para mujeres en aquellos casos en donde nunca ha sido presidido por una mujer, siendo los OPL de Oaxaca y Jalisco.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Manifestó que, en reiteradas ocasiones se ha dicho que las etapas en el proceso de designación no son acumulativas, lo cual quedó establecido en la convocatoria.

En cuanto al caso de Coahuila, sobre la propuesta de la C. Leticia Bravo Ostos, solicitó se especificara en que radica la falsedad de la declaración y, a su vez, señaló que, efectivamente existe una nota periodística en donde se dice no pertenecer al sistema de anticorrupción, por ello, se le hizo un requerimiento y, en atención al requerimiento, remitió una invitación realizada por dicha institución a formar parte del consejo consultivo de la política estatal anticorrupción de Coahuila.

Respecto a la propuesta de la C. Paloma Blanco López de San Luis Potosí, solicitó se hiciera llegar toda todas las publicaciones que se tienen de la aspirante, a fin de someterlas a consideración del resto de los integrantes del Consejo General del INE.

Para el caso de Querétaro, manifestó que, la ley de procedimientos administrativos del estado establece, cual es la forma para anular actos administrativos, siendo este un superior jerárquico. Por ello, es difícil tomar en cuenta la diligencia que se adjunta, en razón de no tener validez jurídica.

Con relación a la propuesta de Colima, mencionó que, si bien es cierto hace 18 años se revocó su designación como integrante del OPL de Colima, también es cierto que no se puede suspender de manera indefinida sus derechos políticos, más aún que se ha demostrado en dos ocasiones el actuar con probidad y apego a la legislación, como Consejera Local del INE.

De acuerdo con la propuesta de la C. Lorena Briseño Maicé del estado de Quintana Roo, la cual fue candidata suplente por Mayoría Relativa en el Proceso Electoral 2008-2009 por el PAN, señaló tener más de cuatro años de dicha postulación, lo que quiere decir que cumple con el requisito para ser elegible.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Aclaró que, en el caso de la propuesta de Coahuila, se tiene que tomar en cuenta que, la aspirante en su trayectoria laboral señala que se desempeñó como Consejera de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en Coahuila, lo cual es falso, dado que, si participó para dicho cargo, pero no fue elegida, por no tener calificación probatoria.

Comentó ser cierto que las etapas del proceso de designación no son acumulativas, pero, sin embargo, es importante considerar la trayectoria de cada uno de los participantes, como en el caso de Patricia Guadalupe González, quien a lo largo del proceso ha demostrado ser constante y asertiva en sus respuestas.

Representante del Partido MORENA: Continuó con algunas observaciones, señalando lo siguiente:

Tamaulipas; señaló observar la propuesta de Eliseo García González, puesto que ha trabajado en el sexenio de la actual administración del gobierno del estado encabezado por Francisco García Cabeza de Vaca, el cual es prófugo de la justicia.

Asimismo, la propuesta de la C. Maira Gisela Lugo Rodríguez, quien actualmente pertenece al Instituto Local de Tamaulipas y ha presentado deficiencias evidentes en el Proceso Electoral Local anterior, en cuanto a las actas de escrutinio y cómputo.

Tlaxcala; se propone considerar los perfiles del C. Adolfo Carrasco Martínez y la C. Mayori Hernández Hernández.

Yucatán; en cuanto a las dos propuestas se solicita considerarlas, puesto que es evidente la cercanía al gobierno actual del estado.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Comentó que, para el caso de Leticia Bravo Ostos, en la trayectoria no establece ser Consejera, sino haber participado en el observatorio del Consejo Consultivo del Sistema Anticorrupción y lo refirió en el apartado de organizaciones sociales, como parte de una organización social o, en su caso, trabajo colectivo a favor de la sociedad, para lo cual no se requiere acreditar algún tipo de examen de conocimientos. Por lo tanto, el trabajo que realizó la aspirante está encaminado a un trabajo de observación.

Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación, excluyendo en lo general el caso de Baja California Sur y Querétaro.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se

aprueban las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, excluyendo a las entidades de Baja California Sur y Querétaro, de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Sometió en lo general la propuesta de Baja California Sur, de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado con tres votos a favor y uno en contra**.

Sometió en lo general la propuesta de Querétaro, de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado con tres votos a favor y uno en contra**.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Al agotarse el punto único del orden del día, siendo las 14:04 horas del 21 de octubre de 2021, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 16 de noviembre de 2021.

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales